



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NOTA. A este Boletín acompaña una circular reservada sobre capturas, señalada con el número 6.º

Núm. 98.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm 97.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunicó á esta Intendencia con fecha 27 de Marzo último, la Real orden siguiente.

„S. M. la Reina, se ha servido mandar á solicitud de la sociedad empresaria del arriendo general de la renta del Tabaco, que V. S. reconozca como su representante en esa provincia, á D. Diego Pardo, que lo es actualmente del de la de la Sal, y que en su consecuencia dispense V. S. á dicho representante, todo el apoyo y buena acogida que exige de suyo el exacto y puntual cumplimiento de las condiciones publicadas en el pliego que, como base del arriendo, aparece inserto en la gaceta de 23 de Febrero último. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y rígida observancia, dando aviso de quedar enterado.“

Subrogada, pues, la sociedad Empresaria referida, en todos los derechos de la Hacienda relativos á la Renta del Tabaco, es del mayor interés, que los empleados y dependientes de la misma, así como las Justicias de los pueblos, presten á su representante en esta provincia el referido Don Diego Pardo, no menos que al resguardo de la Empresa de la Sal, que representa también la del Tabaco, todos los auxilios que les sean reclamados y exige la estincion del fraude, tan perjudicial á la sociedad, como á la misma Hacienda por el mayor interés que ha de reportarla del aumento de productos de la mencionada renta; á cuyo fin se dirige este anuncio y la publicacion de la Real orden que lo motiva. Zaragoza 14 de Abril de 1844. = P. A. = Ramon Sardina.

Siendo uno de los pactos que sirvieron de base para la subasta del Boletín oficial de esta Provincia, que el pago de la suscripción debe hacerse por trimestres adelantados, y haber principiado ya el 2.º; se hace saber á los Ayuntamientos para que á la mayor brevedad los satisfagan en la Redacción del mismo en esta ciudad calle del Temple núm. 32, y los del partido judicial de Barbastro en dicha ciudad en poder de D. Felipe Lafita, del comercio de libros, quien entregará los recibos que al efecto se le han dirigido, tanto por los meses de Noviembre y Diciembre del año último, en que fueron agregados á esta Provincia, como por el presente año; en la inteligencia de que, no verificándolo por todo el corriente mes se espedirán apremios. Zaragoza 15 de Abril de 1844. = Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 99.

Circular negociado núm. 7.

A fin de poder formar el registro que se manda en el artículo 1.º del Reglamento aprobado por S. M. para la ejecución de la ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, sancionada en 1840, remitirán los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia á la secretaría del Gobierno Político para el día 24 del mes actual un estado arreglado al modelo que se acompaña núm. 1.º con espresion del núm. de vecinos que haya en los términos municipales de cada uno de los suyos y demas que en el mismo modelo se contiene; poniendo al pie de él las observaciones correspondientes; en concepto de que exigirá la debida responsabilidad sin contemplacion alguna al que deje de verificarlo. También remitirán para el mismo día y en papel separado otro estado arreglado al adjunto modelo núm. 2.º y para que nadie alegue ignorancia se inserta en el Boletín oficial de la Provincia. Zaragoza 17 de Abril de 1844 = Martin de Foronda y Viedma.

Modelo número 1.º

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Pueblo de Undues de Lerda.

PARTIDO DE CASPE.

Año de 1894.

Estado que manifiesta el número de vecinos que hay en esta población, electores, elegibles, cuota que paga el último elector contribuyente, alcaldes, tenientes, regidores, síndicos, suplentes y alcaldes pedáneos.

Número de vecinos del término municipal.	Número de electores contribuyentes.	Número de electores como capacidades.	Total de electores en ambos conceptos.	Cuota que paga el último elector contribuyente de este pueblo.	Número de elegibles.	Número de Alcaldes.	Número de Tenientes.	Número de Regidores.	Número de Síndicos.	Número de suplentes de Alcaldes, Tenientes, regidores y síndicos.	Número de Alcaldes pedáneos.
80.	63.	2.	65.	7 rs. vn.	63.	1.	1.	2.	4.	4.	1.

OBSERVACIONES.

Se pondrá por nota al pie de este estado los puntos en donde se hallan situados los Alcaldes pedáneos. Se entienda por electores como capacidades los que no lo sean como contribuyentes. Los que lo son por ambos conceptos solo deberán aparecer en la casilla de contribuyentes.

Fecha.

Firma del Alcalde.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Pueblo de Borja.

PARTIDO DE ALMAZAN.

Año de 1844.

Estado que manifiesta los individuos de ayuntamiento de este pueblo con expresion de sus cargos, nombres, número de votos que obtuvieron en las elecciones y nota de los que saben escribir.

Número de concejales y suplentes que hay en este pueblo.	NOMBRES.	Número de votos que obtuvieron en las elecciones cada uno de los nombrados.	Nota de los que saben escribir.
Alcalde.	D. Santos Sinues.	484	Sabe.
Suplente.	D. Cirilo Diaz.	98	No sabe.
Teniente.	D. Pedro Lopez.	407	Sabe.
Suplente.	D. Toribio Gimenez.	402	Sabe.
Regidor 1. °	D. Felix Bueno.	495	Sabe.
Regidor 2. °	D. Carlos Otal.	495	No sabe.
Regidor 3. °	D. Teodoro Nuñez.	460	No sabe.
Regidor 4. °	D. Agustin Adellac.	409	Sabe.
Regidor 5. °	D. Pablo Cosculluela.	407	No sabe.
Regidor 6. °	D. Patricio Sangorrin.	407	No sabe.
Regidor 7. °	D. Salustiano de la Roza.	400	Sabe.
Regidor 8. °	D. Lorenzo de la Escosura.	400	Sabe.
Suplente 1. °	D. Francisco Fombuena.	98	Sabe.
Suplente 2. °	D. Antonio Miguel.	92	Sabe.
Suplente 3. °	D. Sebastian Agapito.	92	Sabe.
Suplente 4. °	D. Rafael Moñuz.	83	Sabe.
Sindico.	D. Mariano Nougues Secall.	498	No sabe.
Suplente.	D. Tadeo Falqustein.	442	

Núm. 100.

Direccion general de Loterías Nacionales =Auncio =Ignorándose el paradero de D. Florencio Iñigo, Administrador principal que ha sido de la Renta de Loterías nacionales en la Provincia de Barcelona, se le cita por medio del presente para que en el preciso y perentorio término de un mes, se presente por sí ó por persona competentemente autorizada en la Direccion general del ramo, para enterarle de asuntos que le competen, en inteligencia que si no lo verifica podrá pararle perjuicio.

Núm. 101.

Alcaldía Constitucional de Aniñon.

Tan luego como supo este Ayuntamiento la feliz llegada de S. M. la augusta Reina Viuda á la Capital de la Monarquía al lado de su escelsa hija nuestra Reina acordó celebrarlo con un repique general de campanas y un solemne Te Deum que

se ha cantado en esta Iglesia á las diez de la mañana asistiendo todo el clero, la Municipalidad, y la mayor y mas notable parte del vecindario, mostrando todos á porfia su contento por un acontecimiento del que esperan consecuencias muy importantes y para la causa del orden y de la patria.=Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. para su satisfaccion.=Dios guarde á V. S. muchos años. Aniñon y Marzo 30 de 1844.=Pedro Ariño.

Núm. 102.

Administracion general de los Canales de Aragon.

El dia 24 del mes actual á las once de su mañana se celebrará el subasto para las mandas del medio diezmo, diezmo y cuarto, sobre la de cuarenta mil rs. suales que se halla hecha y aprobada por el Sr. Director interino de dichos Canales, al arriendo de los molinos arineros de S. Carlos y Torrero, en las casas de la referida Administracion general calle de Sta. Cruz núm. 99; en la inteligencia de que el licitador á cuyo favor quede el licitado arriendo, ha

de presentar en el mismo acto la correspondiente fianza.—Zaragoza 13 de Abril de 1844.—Andrés Martínez.

PARTE NO OFICIAL.

Bajo la inmediata protección del Gobierno y de S. M. la Reina madre, varios literatos amantes del Trono nos proponemos escribir la vida de esta augusta Señora, con toda la exactitud y lujo que tan escelso personaje merece, según verán VV. por el adjunto prospecto. Nuestras tareas no son objeto de especulación sino de interés patrio. Queremos que todos los españoles tengan un minucioso conocimiento de las sublimes virtudes de *Doña María Cristina de Borbon*, porque esto contribuirá á afianzar la paz y el orden. Esperamos pues que VV. cooperen á nuestro deseo suscribiéndose todos los individuos de esa corporación, y haciendo suscribir á sus amigos á esta importante obra que nada dejará que desear á los verdaderos amantes de las glorias españolas. Madrid 25 de Marzo de 1844.—Los Redactores.

Se arriendan el abasto de carnicerías y sus yerbas de la villa de Alfajarín, la yerba salobre y el Juncó perteneciente á propios de la misma villa el que quiera hacer postura á los referidos arriendos acudirá á la sala de ayuntamiento de la espresada villa el día 21 de los corrientes á las diez de la mañana que se rematarán en el mejor postor; en la Secretaría de Ayuntamiento estarán de manifesto los pactos de ambos arriendos. Alfajarín 14 de Abril de 1844.—De orden de los Sres. de Ayuntamiento.—Antonio Bernardo, Srio.

El que quiera arrendar las yerbas de monte y huerta del lugar de Pinseque inclusa la carnicería, de Santa Cruz de Mayo en adelante hasta San Miguel de Setiembre ó por año según conviniese á los licitadores se avistarán con el Ayuntamiento el 23 del corriente y se les enterará de los pactos.

Las obras para echar el agua necesaria de la del Rio Jalon á la acequia de Lorés de la Villa de Alagon, las de la limpia de la caña de la misma y conservacion de la almenara de batir, puentes, partideros y vadillos correspondientes á ella, se arriendan. Los que quieran interesarse en dicho arriendo acudiran el día 24 de los corrientes á las diez horas de su mañana á las casas consistoriales de esta villa n donde se harán presentes los pactos con ne ha de verificarse y se rematará en favor del mejor postor. Alagon 4 de Abril de 1844.—De acuerdo de la Junta: Joaquin Alegre, Secretario.

El que quiera interesarse en el arriendo de las yerbas de la dehesa del monte del lugar de Figueruelas, que se hará por un año

(4)

dando principio en 3 de Mayo de 1844, y finará en igual dia de 1845; así como tambien las de la huerta agostadero, con la obligacion de abastecer de carne, acudirá el día 21 de los corrientes á hacer su proposicion, previa la manifestacion que se le hará de los pactos, y el 23 del mismo á las dos de su tarde se rematarán en el mas ventajoso postor. Figueruelas 11 de Abril de 1844. De orden de su Ayuntamiento.—Salvador Labordeta, Secretario.

El magisterio del pueblo de Grisen se halla vacante; su dotacion consiste con el anejo de la secretaria de Ayuntamiento en diez y siete cahices de trigo anuales, cobrados por el Ayuntamiento; y acaso se le agregue la sacristía de la parroquia, los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte á dicha corporacion, hasta el día 23 del corriente mes en que se proveerá.

El Domingo 21 del corriente y hora de las dos de su tarde, se arrienda la carnicería con sus yerbas, por término de un año que principará el 3 del próximo Mayo del lugar de Bardallur, los que quieran hacer proposicion acudiran dicho dia y hora á las Salas Consistoriales de este pueblo y se rematará en favor del mejor postor: los pactos y condiciones estarán de manifesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las yerbas de la Dehesa voalar de la villa de Balchite se arriendan por uno, dos, ó tres años bajo el tipo de 5600 rs. anuales, en que están tasadas, cuyo arriendo para principio en 1.º de Mayo próximo viniente. Los que quieran interesarse en él se presentaran á dar proposiciones al Ayuntamiento hasta el día 28 del corriente mes, en que quedará rematado á favor del mejor postor bajo los pactos y condiciones que le serán puestas de manifesto.

La conduta de Boticario del pueblo de Aguaron se halla vacante, su dotacion consiste en 6500 rs. pagados por el Ayuntamiento en metálico y en tres tercios iguales. El que quiera hacer solicitud se dirigirá al Secretario, franco de porte, hasta el día 30 de Abril.

La conduta de Boticario de la villa de Maella, partido judicial de Caspe se halla vacante, su dotacion consiste en 6800 rs. vn. anuales satisfechos por trimestres por el Ayuntamiento, las solicitudes se dirigiran al Ayuntamiento de dicha villa francas de porte hasta el 23 del actual en que se proveerá.

La conduta de Comadre de la villa de Maella se halla vacante, su dotacion es la de 320 rs. vn. anuales pagados por el Ayuntamiento en trimestres; mas como las parturientas satisfagan á esta lo menos ocho rs. cada parto y demás gajes, asiende por un cálculo aproximativo lo que gana anualmente á 2000 rs. Las solicitudes de las que aspiren á ella se dirigiran al Ayuntamiento de la misma francas de porte hasta el día 28 del actual en que se proveerá.

El partido de cirujano de este lugar de Bobierca en el partido judicial de Ateca se halla vacante, el profesor que tenga á bien hacer la pretension á dicho partido remitiran hasta el día 30 del actual su memorial al Sr. Alcalde constitucional de dicho pueblo en el que se proveerá el referido partido:

Zaragoza: Imprenta Nacional.